

CAMBIOS DE SITUACIÓN COLEGIAL A EJERCIENTE NO RESIDENTE

Artículos 13, 14, 15 y 16 del Estatuto General de la Abogacía (BOE 164 de 10 de Julio),
Artículos 7 a 10 de los Estatutos del Muy Ilustre Colegio de Abogados de Pamplona.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. **Instancia** solicitando la modificación a la situación de Ejerciente (Se facilitará modelo).
2. **Certificado del nuevo colegio de residencia**, en el que se indique los datos del domicilio profesional

El cambio a la situación se acordará por la Junta de Gobierno, informándose al interesado, modificándose el importe de la cuota colegial en el siguiente cuatrimestre.